



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO ALEJANDRO GUERRERO MEDINA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/1/2019**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por el Ciudadano Alejandro Guerrero Medina, quien se ostenta como Representante Suplente del Partido del Trabajo, en contra del **"Acuerdo No. CG/90/18, intitulado "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el que se da respuesta al escrito signado por el Representante Propietario del Partido del Trabajo"... (Sic). El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **dieciocho de enero del año dos mil diecinueve**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, autoridad responsable y demás interesados, el acuerdo de fecha dieciocho de enero del año en curso**, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRADO INSTRUCTOR**



**"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata,
Caudillo del Sur"**

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN.

TEEC/RAP/1/2019

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/1/2019.

PROMOVENTES: CIUDADANO ALEJANDRO GUERRERO MEDINA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: EN CONTRA DEL ACUERDO NÚMERO CG/90/18, INTITULADO "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE DA RESPUESTA AL ESCRITO SIGNADO POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO"... (SIC)

MAGISTRADO INSTRUCTOR: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE. -----

Con esta fecha (dieciocho de enero de dos mil diecinueve), la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Magistrado Presidente e Instructor, ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.-----

VISTOS: -----

I.- El original del Expediente número **TEEC/RAP/1/2019**, relativo al escrito por el que promueven el Recurso de Apelación promovido por el ciudadano Alejandro Guerrero Medina, quien se ostenta como Representante Suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche,



en contra del Acuerdo número **CG/90/18**, intitulado “**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE DA RESPUESTA AL ESCRITO SIGNADO POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**” ... (SIC).- - -

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, fracción IX, y 88.1, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 632 y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 3 y 7 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **SE ACUERDA:** - - -

PRIMERO. Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672 y 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado; los oficios números **SECG/4973/2018** y **SECG/0013/2019**, signados por la ciudadana Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y documentación adjunta al mismo, los cuales fueron recepcionados en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, los días veinte de diciembre de dos mil dieciocho y quince de enero de dos mil diecinueve respectivamente, por medio del cual remite aviso, informe circunstanciado y el escrito del ciudadano Alejandro Guerrero Medina, quien se ostenta como Representante Suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el cual interpone el Recurso de Apelación en contra del Acuerdo número **CG/90/18**, intitulado “**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE DA RESPUESTA AL ESCRITO SIGNADO POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**” ... (SIC), y documentación anexa, lo anterior con fundamento en la fracción I del numeral 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así mismo, para los efectos legales procedentes se radica en la ponencia a cargo de la suscrita el expediente del Recurso de Apelación al rubro indicado.- - - - -

SEGUNDO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte del promovente, el señalado en su respectiva demanda.- - - - -



TERCERO. Se reserva proveer lo conducente sobre la admisión del medio de impugnación para el momento procesal oportuno.-----

NOTIFÍQUESE a los interesados por estrados de conformidad con el numeral 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ciudadano **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, ante la Secretaria General de Acuerdos, ciudadana **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y da fe. Conste. - - -


LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIERREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR.




MAESTRA EN DERECHO MARIA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.




Con esta fecha (diecinueve de enero de dos mil diecinueve) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----

